



Resolución Directoral N° 125 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 11 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 029-2019-MIDIS/P65-UA/CASG de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, el Memorando N° 052-2019-MIDIS/P65-DE/UA, emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 042-2019-MIDIS/P65-DE/UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00096-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley establece que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", se encontrará adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progres", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispone con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora N° 009: "Progres" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Del mismo modo, el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial dispone que la ejecución de las actividades de la citada Unidad Ejecutora se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional de JUNTOS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS, se establece que el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009: "Progres", en lo que respecta al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", corresponden al ámbito de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2019-MIDIS, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y a la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la misma que se fundamenta, entre otros, en el Oficio N° 611-2019-EF/50.06, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que comunica la creación de las



Unidades Ejecutoras Pensión 65 y JUNTOS para el año 2019, así como el cierre de la Unidad Ejecutora 009: Progresar;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como de lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prevé que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, estableciendo además que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, mediante Informe N° 029-2019-MIDIS/P65/UA-CASG de fecha 09 de octubre de 2019, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" remite para su aprobación el proyecto de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Pensión 65 para el año 2019, el cual prevé una (01) contratación mediante el catálogo electrónico de acuerdo marco, por un monto de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), solicitando la emisión de la respectiva resolución, al haberse cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019;

Que, mediante Memorando N° 042-2019-MIDIS/P65-DE/UPPM de fecha 10 de octubre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones del año 2019;

Que, mediante Memorando N° 00096-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2019, a través del respectivo acto resolutivo;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Pensión 65 para el año 2019, el cual prevé una (1) contratación mediante catálogos electrónicos de acuerdo marco, por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración que efectúe la publicación y el registro en el SEACE y en el Portal





Institucional de la Entidad, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Pensión 65 para el año 2019 dispuesto en el artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente Resolución.

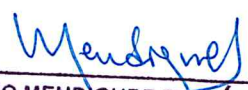


Artículo 3°.- Encargar al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración que efectué las acciones necesarias para la ejecución Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Pensión 65 para el año 2019, especificado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Pensión 65 para el año 2019, se encuentre disponible para los interesados en la Sede Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a fin de que pueda ser adquirido a costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.




JULIO MENDIGURRE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200462-PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

PENSION 65

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

E) RUC :

205479600

N.º REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita constar a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE PRESTACIÓN	PUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE PASAJES AEREO A NIVEL NACIONAL POR CONVENIO	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	100000.00	DEPA	PROV	DIST	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Coordinación de Abastecimiento y servicios Generales	0 - SI



